Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Cabildo del dia 3 de Ag.to de 1766 } En la villa de Tumilla a tres dias del mes de Agosto de mill setecientos sesenta y seis años: Los S.res D.n Antonio Jph. Gaitan Lozano y Pedro Avellan de Avellan Alcaldes ordinarios, D.n Joseph Lozano Parrilla, D.n Bartholome Lozano, y Gaitan, y Fran.co Ximenez Yzquierdo Regidores, y D.n Juan Thomas Avellan Alguacil mayor, Consejo, Justicia, Regim.to de esta dha. villa, y oficiales de ella en ambos estados, D.n Joseph Garcia Lerma, Diputado, y D.n Joseph Lozano Santa Prox. Sindico gral. de este Comun, y D.n Joseph Fran.co Avellan Martinez del Portal Prox. Sindico Personero, estando juntos y congregados en su sala Capitular, como lo han de uso, y costumbre acordaron, y determinaron lo sig.te

En este Cabildo, Acordaron, y Dixeron sus mrd.s Que mediante estar para espirar la obligacion del Abasto de las Carnes del consumo de esta villa, y ser preciso se publique, y haga saver, por medio de edictos, y pregones, y a los Pueblos Comarcanos por medio de Cartas Circulares combocando a la postura de dho. Abasto, a las Personas q.e quisieren hazerla, y obligarse desde primero de Septiembre proximo hasta fin de Agosto del año proximo venienti de setecientos sesenta y siete, señalando el dia Veinte, y quatro del Corriente, a las quatro de la tarde, con la qualidad de permitirle al Rematador el q.e pueda pasturear un Ato de Ganado de hasta ochocientas Cabezas, por los pastos Comunes, y Baldios de este termino, a mas de la Dehesa Carnicera

En este mismo Cabildo por Parte de D.n Bartholome Lozano y Gaitan, y D.n Pedro Pablo Avellan Lozano, vecinos de esta villa, se presentaron dos titulos de Familiares del